

### **Problema jurídico**

¿La resolución 12379 de 2012 al derogar el artículo 8º de la resolución 4775 de 2009, la cual establecía que solamente se podrían matricular vehículos nuevos, ¿está autorizando que se pueden matricular vehículos usados?

### **Solución**

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 37 del Código Nacional de Tránsito, no es viable de ninguna manera llevar a cabo el registro inicial de un vehículo usado, razón por la cual, se concluye que en el país no está autorizado realizar la matrícula de automotores que se encuentren usados.

En el mismo sentido y no obstante la precitada Resolución 12379 de 2012 no establece específicamente que el trámite de matrícula de vehículos deberá hacerse únicamente para vehículos nuevos, la Ley 769 de 2002, si deja claro como se señaló anteriormente que no se podrá hacer el registro inicial de un vehículo usado

[Concepto 20171340435731](#)